



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA MARIA CRUZ VERDUGO HERRERA

DECRETO (E) N° 2926

CHILLAN VIEJO, 03.06.2014

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Contador General para confeccionar Decretos de Pagos en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, con 05 Horas Cronológicas Semanales de lunes a jueves desde 18:00 hrs hasta 19:00 hrs y viernes 15:10 hrs hasta 16:10 hrs, conforme al PADEM.

2.- Decreto Alcaldicio N° 6434 de fecha 19.12.2013, que Aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2014.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 26.05.2014.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARIA CRUZ VERDUGO HERRERA**, Cédula de Identidad N° 12.384.066-6, el que registrá desde el 26.05.2014 al 30.06.2014, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 05 horas cronológicas semanales de lunes a jueves desde 18:00 hrs hasta 19:00 hrs y viernes 15:10 hrs hasta 16:10 hrs, como Contador General para confeccionar Decretos de Pagos en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** al subtítulo 22, ítem 11, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAV / HHH / MGGB / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 26 de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARIA CRUZ VERDUGO HERRERA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.384.066-6, de Profesión u Oficio Contador General Mención Computación, domiciliada en Calle Germania N° 420, Yungay, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Contador General para confeccionar Decreto de Pagos en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Ignacio Serrano N° 300 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **MARIA CRUZ VERDUGO HERRERA**, la suma de \$ 104.000.- (ciento cuatro mil pesos) incluido impuesto desde 26.05.2014 hasta 30.06.2014, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **05** horas cronológicas semanales de lunes a jueves desde 18:00 hrs hasta 19:00 hrs y viernes 15:10 hrs hasta 16:10 hrs.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO: Inhabilidades. La Prestadora de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

FAL / UAV / HHH / MGGB / MVY / RMR / eoi